

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 1964

NÚM. 236

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 5% para amortización de empréstitos

Excma. Diputación Provincial de León

Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a los Ayuntamientos que se relacionan les corresponde percibir en la participación del 10 por 100 sobre la recaudación obtenida en sus respectivos términos municipales por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y Actas de Inspección durante el primer semestre del ejercicio de 1964, las cantidades que se indican a continuación, las cuales les serán ingresadas en sus respectivas cuentas corrientes con esta Diputación.

León, 23 de septiembre de 1964.—El Presidente, Maximino González Morán.

4224

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/ 55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
Zona de Astorga										
Astorga	—	—	—	—	1.954,97	1.747,54	1.814,65	8.795,57	6.177,56	20.490,29
Benavides	—	—	14,29	—	489,65	359,91	447,21	13.907,13	1.606,57	16.824,76
Brazuelo	—	—	—	—	102,48	—	7,43	3.858,00	1,85	3.969,76
Carrizo	—	—	9,66	3,71	644,00	—	24,09	14.287,85	820,70	15.790,01
Castriello de los P	—	—	—	—	23,62	—	71,52	3.518,57	—	3.613,71
Hospital de Orbigo	—	—	—	—	339,33	—	6,47	5.646,91	824,14	6.816,85
Lucillo	—	—	—	—	249,15	63,24	62,38	3.675,96	103,76	4.154,49
Luyego	—	—	—	21,90	316,57	166,97	149,80	5.552,02	412,82	6.620,08
Llamas de la Ribera	—	—	—	—	992,55	161,46	170,78	13.786,55	491,02	15.602,36
Magaz de Cepeda	—	—	—	—	718,94	301,29	290,70	6.249,92	450,74	8.011,59
Quintana del Castillo	—	—	—	—	510,40	283,14	263,77	8.498,68	183,74	9.739,73
Rabanal del Camino	—	3.499,88	3.484,04	—	16,57	—	—	—	115,88	7.116,37
San Justo de la Vega	—	15,62	—	—	145,09	72,96	118,62	18.581,97	2.790,10	21.725,36
Santa Colomba Somoza	—	—	2.370,95	2.214,67	409,22	138,71	134,86	134,57	75,10	5.478,08
Santa Marina del Rey	—	—	9,90	14,24	512,19	52,43	118,57	23.326,23	185,32	24.218,88
Santiago Millas	—	—	—	—	23,06	7,40	7,30	3.922,80	26,98	3.987,54
Truchas	—	—	—	—	160,67	—	6,86	7.548,66	73,20	7.789,39
Turcia	—	—	2,41	—	462,24	31,47	83,95	12.128,96	185,56	12.894,59
Valderrey	—	—	—	—	445,88	224,39	274,36	168,62	66,66	1.179,91
Val de San Lorenzo	—	—	—	—	259,71	106,05	107,84	7.577,18	918,88	8.969,66
Villagatón	—	—	—	4,95	213,71	2,67	14,67	19.624,82	12.873,90	32.734,72
Villamejil	—	—	21,67	—	320,66	177,05	169,67	13.036,31	171,42	13.896,78
Villaobispo de Otero	—	—	11,14	—	245,50	263,83	291,28	8.195,38	—	9.012,70
Villarejo de Orbigo	—	22,03	—	—	494,72	551,04	552,44	27.561,04	44.845,70	73.949,25
Villares de Orbigo	—	—	—	7,43	37,58	49,76	53,73	11.616,04	97,08	11.861,62
Zona de La Bañeza										
Alja del Infantado	—	—	—	57,62	184,28	60,76	128,95	16.414,00	29,06	16.874,67
Bercianos del Páramo	6,36	9,14	42,85	6,76	24,28	—	491,28	9.776,09	8,68	10.365,44
Bustillo del Páramo	—	—	276,21	—	68,97	5,99	82,87	17.238,39	340,61	18.013,04
Castriello la Valduerna	—	—	2,14	—	265,66	—	—	3.698,74	175,28	4.141,82
Castroalbón	—	—	—	7,43	183,23	—	27,52	8.718,00	331,70	9.267,88
Castrocontrigo	—	—	—	—	1.463,09	21,00	10,00	12.744,88	4.161,48	18.400,45
Cebrones del Río	—	—	—	8,67	350,67	20,00	40,00	8.422,95	54,60	8.896,89
Destriana	—	—	—	—	79,43	—	—	17,55	113,78	210,76

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
La Antigua	4,91	3,71	17,90	18,00	51,72	4,95	18,28	7.877,47	—	7.996,94
La Bañeza	—	—	1.074,96	12,38	2.320,44	15,23	107,29	32.448,52	93.461,00	129.439,82
Laguna Dalga	—	—	1,19	16,19	11,52	28,86	98,33	7.031,43	—	7.187,52
Laguna de Negrillos	2,91	4,09	3,05	6,00	39,62	20,67	112,76	8.250,86	—	8.439,96
Palacios la Valduerna	—	—	—	—	4,67	—	3,05	7.622,48	39,74	7.669,94
Pobladura de P. García	—	—	—	—	—	40,00	80,95	6.395,14	—	6.516,09
Pozuelo del Páramo	49,82	21,6	—	26,76	61,71	32,00	136,24	7.475,71	125,56	7.928,86
Quintana del Marco	—	—	—	49,33	221,71	77,62	271,33	8.418,57	50,16	9.088,72
Quintana y Congosto	—	—	—	—	19,53	87,81	33,71	9.424,28	3.593,80	13.159,13
Regueras de Arriba	—	—	13,64	0,96	82,67	9,43	34,28	5.123,33	303,66	5.567,97
Riego de la Vega	—	—	—	8,28	48,00	1,33	85,33	14.791,90	22,08	14.956,92
Roperuelos del Páramo	—	—	4,68	67,85	—	76,38	74,38	8.466,00	—	8.689,29
San Adrián del Valle	—	—	—	5,81	6,00	—	9,33	2.795,43	—	2.816,57
San Cristóbal Polantera	1,90	—	—	2,29	72,95	2,29	2,86	19.894,86	60,70	20.037,85
San Esteban de Nogales	—	2,10	—	4,33	17,90	1,90	2,10	4.894,00	27,33	4.949,66
San Pedro Bercianos	—	14,38	12,95	18,57	—	32,00	97,14	5.490,00	—	5.665,04
Santa Elena de Jamuz	—	8,38	0,86	102,28	158,10	70,19	282,29	13.006,86	33,21	13.662,17
Santa María de la Isla	—	1,71	—	3,05	69,33	7,00	11,05	8.635,81	50,29	8.778,24
Santa María del Páramo	—	—	—	—	—	41,07	136,76	7.568,55	340,16	8.086,54
Soto de la Vega	—	1,33	—	2,86	86,29	—	24,76	21.694,48	258,91	22.068,63
Urdiales del Páramo	—	3,43	—	25,14	6,00	—	147,43	8.982,38	—	9.164,38
Valdefuentes del P.	—	—	—	66,85	14,67	—	—	6.724,57	49,32	6.855,41
Villamontán Valduerna	—	44,38	17,33	—	34,67	19,30	73,24	12.279,43	22,08	12.490,43
Villazala	—	2,20	—	85,33	5,33	6,10	35,81	18.686,67	1.511,74	20.333,18
Zotes del Páramo	—	0,86	—	8,00	—	—	59,05	10.997,81	—	11.065,72
Zona León, Capital										
León	—	2.263,81	3.774,00	3.960,86	7.410,23	8.461,68	10.113,27	63.306,69	58.383,22	157.673,76
Zona de León, Pueblos										
Armunia	9,82	59,49	41,71	72.410,65	86.036,18	29.303,20	462,49	26.078,66	20.272,30	234.674,50
Carcocera	—	—	—	—	138,00	3,00	12,90	12.001,99	4.081,18	16.237,07
Cimanes del Tejar	—	—	50,29	72,09	314,09	61,14	176,61	5.795,14	386,82	6.856,18
Cuadros	85,68	—	—	16,72	304,76	19,81	44,76	7.511,85	222,94	8.206,52
Chozas de Abajo	—	—	9,14	140,95	310,67	446,71	426,67	16.136,60	2,00	17.472,74
Garrafe de Torío	—	—	9,58	65,12	709,99	471,73	642,08	12.330,39	442,82	14.671,71
Gradefes	—	—	25,52	—	390,48	602,57	136,19	19.730,86	126,24	21.011,86
Mansilla Mayor	—	50,82	23,90	3,71	132,67	3,81	41,33	6.145,90	33,12	6.435,26
Mansilla de las Mulas	3,10	12,34	39,43	389,23	906,20	844,75	259,52	4.382,47	813,20	7.650,24
Onzonilla	—	1,97	5,34	50,14	157,33	—	105,14	7.806,86	49,66	8.176,44
Rioseco de Tapia	—	—	35,04	5,57	216,91	62,14	137,61	5.886,68	68,50	6.412,45
S. Andrés Rabanedo	—	—	173,57	58,12	1.818,20	466,18	2.618,39	10.568,38	8.742,68	24.445,52
Santovenia de la V.	—	—	4,33	91,90	—	—	655,24	6.626,29	—	7.377,76
Sariegos	—	—	21,48	56,33	69,14	—	46,95	5.905,14	94,94	6.193,98
Valdefresno	—	—	41,77	256,17	386,43	26,67	146,90	14.315,81	70,66	15.244,41
Valverde de la Virgen	—	—	56,61	84,81	154,76	—	—	5.311,14	9,83	5.617,15
Vega de Infanzones	—	—	—	38,67	138,47	20,48	28,47	8.556,76	66,24	8.849,09
Vegas del Condado	—	—	—	19,19	882,48	33,33	80,48	15.934,38	85,24	17.035,10
Villadangos del P.	—	—	—	22,28	—	—	—	3.308,60	202,66	3.533,54
Villaquilambre	—	—	100,14	1.568,23	1.689,56	1.135,22	1.332,39	10.500,79	1.879,78	18.206,11
Villasabariego	—	17,94	29,71	57,48	359,56	61,14	69,81	14.614,06	200,56	15.410,25
Villaturiel	—	—	52,38	65,00	411,62	—	99,81	12.878,06	131,24	13.638,11
Zona de Murias de Paredes										
Cabrillanes	—	—	—	—	128,40	409,11	1.872,00	17.562,88	21.870,66	41.843,05
Campo de la Lomba	—	—	—	—	22,66	—	22,85	2.705,33	47,24	2.798,08
Las Omañas	—	—	—	4,33	503,62	—	—	5.984,76	80,50	6.573,21
Los Barrios de Luna	—	3,04	—	—	37,33	—	—	2.620,80	2.147,49	4.808,66
Murias de Paredes	—	—	—	—	38,19	—	49,14	12.855,62	132,46	13.075,41
Palacios del Sil	—	—	—	—	257,57	4,57	119,81	9.701,14	50,48	10.133,57
Riello	—	—	3,66	—	76,09	4,76	31,61	7.086,28	135,36	7.337,76
San Emiliano	—	—	—	—	112,00	—	37,71	12.246,95	211,13	12.607,79
Santa María de Ordás	—	—	—	—	161,90	—	4,57	7.087,90	97,20	7.351,57
Sena de Luna	—	8,95	—	5,57	9,33	7,52	—	4.062,09	207,22	4.300,68
Soto y Amio	—	—	—	—	299,90	3,04	3.480,80	11.954,34	6.307,38	22.045,46
Valdesamario	—	—	—	—	293,42	—	4.594,66	8.939,61	2.606,20	16.433,89
Vegarienza	—	—	—	—	90,00	—	12,28	—	263,10	365,38
Villablino	—	50,14	72,55	119,86	328,79	3,90	202,47	99.871,14	91.437,26	192.086,11
Zona de Ponferrada										
Bembibre	—	—	—	34,32	706,15	62,81	299,52	11.925,91	13.560,56	26.589,27
Benuza	—	—	14,00	16,71	73,42	35,09	113,42	2.154,50	56,32	2.463,46
Borrenes	—	—	—	—	54,95	—	—	2.591,03	5,90	2.651,88
Cabañas Raras	—	—	—	—	10,28	—	2,95	1.963,85	—	1.977,08
Carucedo	—	—	—	5,16	36,09	—	43,04	3.407,23	5,38	3.496,90
Castriello de Cabrera	—	—	2,51	—	10,66	—	20,00	1.260,19	9,80	1.303,16

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
Castropodame..	—	—	—	27,31	39,17	36,57	6.895,05	25.734,03	10.547,98	43.280,11
Congosto..	—	—	—	37,81	149,33	96,92	207,96	4.896,99	770,64	6.159,65
Cubillos del Sil	—	—	—	—	32,95	—	5,14	3.282,14	—	3.320,23
Encinedo..	—	—	—	41,23	151,45	6,85	36,95	—	1,80	238,28
Folgo de la Ribera..	—	—	28,72	30,95	1.387,58	6.078,08	12.409,46	17.994,94	10.941,20	48.870,93
Fresnedo..	—	—	—	—	—	—	14,66	3.698,66	—	3.713,32
Igüña..	—	—	—	—	235,66	574,62	646,29	37.951,00	42.786,82	82.194,39
Los Barrios de Salas..	—	—	71,61	79,14	170,23	—	25,23	4.425,81	137,76	4.909,78
Molinaseca..	—	—	3,71	8,04	30,23	—	25,33	22.678,79	24.813,40	47.559,50
Noceda	—	—	—	33,79	291,23	94,78	118,28	6.034,85	457,76	7.030,69
Páramo del Sil..	2,36	—	3.133,75	2.930,85	3.090,30	2.248,90	2.741,52	19.832,37	16.113,58	50.093,63
Ponferrada	—	—	26,09	93,90	7.264,17	6.278,97	6.159,37	66.380,08	45.379,78	131.582,36
Priaranza del Bierzo..	—	—	8,47	9,28	1.200,98	1.062,97	1.085,62	1.294,99	2.743,44	7.405,75
Puente Domingo F..	—	—	15,47	32,23	30,47	195,33	163,42	—	461,57	898,49
San Esteban de V..	—	—	—	—	111,59	—	—	—	—	116,23
Toreno..	—	—	14,98	25,36	8.506,80	7.081,37	4.909,15	37.664,95	33.525,78	91.728,39
Torre del Bierzo	—	—	—	4,57	1.577,98	1.472,94	5.966,37	43.164,08	54.609,90	106.795,84
Zona de Riaño										
Acebedo	—	—	—	—	—	—	—	3.306,19	254,88	3.561,07
Boca de Huérgano..	—	—	—	1,23	14,66	—	—	11.453,77	6.844,32	18.313,98
Burón..	—	—	—	—	87,33	—	30,95	—	438,86	557,14
Cistierna..	—	163,28	182,18	—	697,33	—	13,52	10.599,31	1.947,64	13.603,26
Crémenes..	—	—	—	—	79,33	—	13,14	4.106,00	315,48	4.513,95
Maraña	—	—	—	—	—	—	43,42	3.744,41	1.921,26	5.709,09
Oseja de Sajambre..	—	—	—	—	354,33	—	—	2.301,81	632,30	3.288,44
Pedrosa del Rey	—	—	—	—	—	—	8,66	1.686,47	38,68	1.733,81
Posada de Valdeón	—	—	—	—	10,66	—	—	3.319,14	522,54	3.852,34
Prado de la Guzpeña..	—	821,80	—	—	167,33	—	6,09	2.505,91	17,81	3.518,94
Prioro..	—	—	—	—	54,66	—	—	3.391,04	86,58	3.532,28
Puebla de Lillo..	—	—	9,28	—	95,33	5,33	5,33	7.252,61	3.787,62	11.155,50
Renedo de Valdetuéjar..	—	109,57	—	—	302,00	—	105,81	4.091,00	155,32	4.763,70
Reyero..	—	—	—	—	68,66	—	—	2.925,71	15,22	3.009,59
Riaño..	—	—	—	—	122,66	16,66	37,52	6.566,88	2.652,54	9.396,26
Sabero..	—	—	—	—	14,66	3,81	8,38	38.098,02	35.282,86	73.407,73
Salamón..	—	—	—	—	28,00	—	—	3.435,85	885,34	4.349,19
Valderrueda..	379,64	78,47	—	—	42,76	—	28,95	12.680,14	5.513,76	18.723,72
Vegamián	—	—	—	—	119,33	—	36,38	—	124,44	280,15
Zona de Sahagún										
Almanza	—	—	—	—	68,28	33,33	194,09	1.834,74	327,50	2.457,94
Bercianos del Camino	—	—	—	—	1.727,71	—	82,09	—	—	3.809,80
Calzada del Coto	3,00	6,28	—	—	49,90	47,14	210,28	4.632,38	37,72	4.986,70
Canalejas	—	—	—	—	16,66	15,42	41,52	8,83	50,20	132,63
Castrotierra	—	—	—	6,19	1,33	5,22	117,60	2.844,55	150,00	3.124,89
Cea..	—	—	—	5,57	4,00	6,28	334,66	—	59,26	409,77
Cebanico..	—	19,18	21,09	3,14	14,00	86,76	860,00	2.999,55	441,14	4.444,86
Cubillas de Rueda	—	—	4,19	4,61	43,52	48,28	407,52	60,05	206,46	774,63
El Burgo Ranero..	—	—	—	39,93	11.152,46	108,89	—	—	—	11.301,28
Escobar de Campos	—	—	—	4,28	—	—	23,23	2.335,14	—	2.362,65
Galleguillos de Campos	—	—	500,11	1.337,90	6.882,17	—	338,08	—	18,40	9.076,66
Gordaliza del Pino..	—	—	—	—	3,81	1,71	77,14	3.714,76	—	3.797,42
Grajal de Campos..	—	—	—	—	10,47	147,42	645,86	5,47	31,31	840,53
Joara	—	—	—	—	—	—	429,90	5.645,23	34,60	6.109,73
Joarilla de las Matas..	—	—	—	19,81	—	8,00	264,47	5.088,95	—	5.381,23
La Vega de Almanza..	2,36	3,71	9,13	2,47	18,23	196,47	124,00	—	113,02	469,39
Saelices del Río..	—	—	3,04	14,19	19,53	127,71	137,52	—	22,08	324,07
Sahagún	—	—	—	—	8,00	968,98	927,62	17,72	437,46	2.359,78
Santa Cristina de V..	33,06	28,16	41,04	15,90	18,57	23,52	171,41	5.505,52	119,06	5.956,24
Santa María Monte C..	—	432,81	4,19	—	65,71	39,54	238,28	9.170,19	33,90	9.984,62
Valdepolo..	23,25	123,02	40,86	136,67	444,27	118,09	1.213,89	14.769,71	251,02	17.120,78
Vallecillo..	—	—	—	—	84,00	38,85	130,66	3.459,90	—	3.713,41
Villamartin de Don S..	—	9,52	35,52	0,19	120,47	79,04	229,52	2.299,90	39,74	2.813,90
Villamol	102,25	52,79	2,85	—	31,40	96,47	343,71	5.371,90	28,70	6.030,07
Villamoratiel de las M..	59,09	3,23	30,66	12,38	4.747,04	18,09	160,00	—	152,38	5.182,87
Villaselán	—	48,00	70,42	27,00	11,95	160,00	606,09	6.314,57	30,34	7.268,37
Villaverde de Arcayos..	2,95	—	8,04	—	60,09	61,71	360,19	—	33,30	526,28
Villazanzo de V..	76,03	41,47	471,62	168,16	171,04	44,09	226,86	—	71,03	1.270,30
Zona de Valencia de Don Juan										
Algadefe	—	—	—	—	96,00	—	30,00	5.172,00	58,88	5.356,88
Ardón..	—	8,00	7,42	18,33	60,28	123,81	136,19	—	—	354,03
Cebrones del Río..	—	—	—	—	8,00	—	16,19	8.254,09	22,10	8.300,38
Campazas..	—	—	—	—	—	3.059,04	2,28	—	—	3.061,32
Campo de Villavidel..	—	—	—	—	42,00	2,85	34,00	4.144,47	22,10	4.245,42
Castilfalé..	—	—	—	—	35,04	—	16,76	—	—	51,80
Castrofuerte..	—	—	—	—	5,33	—	11,42	—	—	16,75

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
Cimanes de la Vega...	—	—	—	—	57,10	—	20,28	5.989,71	58,88	6.125,97
Corbillos de los Oteros...	—	—	—	—	2,85	2,85	137,61	6.385,33	—	6.528,64
Cubillas de los Oteros...	—	—	—	—	14,66	—	4,76	—	—	19,42
Fresno de la Vega...	—	—	—	—	22,19	31,04	40,81	7.708,40	20,66	7.823,10
Fuentes de Carbajal...	—	—	—	—	4.467,04	—	117,14	—	—	4.584,18
Gordoncillo...	—	—	—	—	—	19,23	85,61	4.194,00	—	4.298,84
Gusendos de los Oteros...	—	—	—	—	13,18	—	—	4.854,24	6,12	4.873,54
Izagre...	—	—	—	—	6,66	—	96,47	—	—	103,13
Mañadeón de los Oteros...	—	—	—	—	—	—	116,00	—	—	116,00
Matanza...	—	—	—	—	13,33	—	70,76	—	—	84,09
Pajares de los Oteros...	—	—	—	—	—	23,61	133,33	10.114,09	—	10.271,03
San Millán de los C...	—	2,61	—	2,85	46,57	23,33	343,81	7.318,76	—	7.737,93
Santas Martas...	—	—	—	—	15.352,38	14,66	228,57	—	—	15.595,61
Toral de los Guzmanes...	—	—	—	—	12,26	35,00	615,23	10.271,90	14,58	10.948,97
Valdemora...	—	—	—	—	2.297,90	—	30,85	—	—	2.328,75
Valderas...	—	—	—	—	29,04	61,71	762,28	15.842,68	572,48	17.268,19
Valdevimbre...	—	3,66	8,04	—	57,23	13,71	289,71	13.337,42	63,70	13.773,47
Valencia de Don Juan...	—	—	—	10,52	66,09	13.260,57	365,38	292,87	753,82	14.749,25
Valverde Enrique...	—	—	—	—	27,71	2,09	86,85	—	—	116,65
Villacé...	—	—	15,14	0,95	4,57	—	238,85	5.201,61	346,66	5.807,78
Villademor de la Vega...	—	—	2,47	3,33	5,71	45,81	379,04	5.339,33	13,30	5.788,99
Villafer...	—	—	—	—	—	—	339,28	3.523,81	—	3.863,09
Villamandos...	—	—	—	13,61	50,85	—	203,42	—	—	267,88
Villamañán...	—	—	—	—	321,33	—	12,85	5.249,62	67,50	5.651,30
Villanueva de las M...	—	—	3,34	—	289,66	6,95	49,42	8.761,85	121,66	9.232,88
Villaornate...	—	—	—	—	—	—	5,33	3.046,19	—	3.051,52
Villaquejida...	—	—	—	11,76	114,66	—	61,52	5.521,61	32,84	5.742,39
Zona de La Vecilla										
Boñar...	2,00	—	16,58	36,95	851,89	165,44	450,93	20.355,99	20.840,20	42.719,98
Cármenes...	—	—	—	—	40,66	9,35	9,35	2.049,16	1.159,60	3.268,12
La Ercina...	—	—	2,47	12,52	49,33	2.880,19	8.875,00	14.511,50	50,44	26.381,45
La Pola de Gordón...	15,82	68,19	174,71	313,48	393,15	317,30	48.151,83	142.058,38	70.175,94	261.668,80
La Robla...	54,01	19,33	3,23	151,45	647,35	373,55	24.835,41	58.881,46	46.754,64	131.720,43
La Vecilla...	—	9,04	6,28	—	99,23	6,85	—	3.223,80	76,82	3.422,02
Matallana...	2,28	1.629,79	1.115,51	731,96	1.131,93	901,00	6.058,34	18.910,60	8.727,52	39.208,93
Santa Colomba de C...	3,64	4,57	6,57	12,04	344,47	2,28	53,04	12.048,13	509,08	12.983,82
Valdelugeros...	—	512,00	—	—	14,00	39,23	87,61	—	68,44	721,28
Valdepiélagos...	14,98	7,04	6,42	6,42	114,28	13,42	35,90	3.514,46	461,28	4.174,20
Valdeteja...	—	—	—	1,23	2,00	—	9,71	—	4,70	17,64
Vagacervera...	—	—	—	—	23,33	—	9.441,67	13.248,87	6.826,96	29.540,83
Vegaquemada...	—	59,63	27,61	43,00	1.004,66	28,79	256,19	123,52	350,38	1.893,78
Villamanín...	—	—	—	—	44,66	—	111,90	2.551,79	8.669,04	11.377,39
Zona de Villafranca										
Arganza...	—	—	14,47	14,85	287,61	17,14	25,71	5.580,66	9,90	5.950,34
Balboa...	—	—	—	—	31,47	—	20,76	2.103,61	27,24	2.183,08
Barjas...	—	—	—	—	30,33	15,33	22,28	4.609,33	39,16	4.716,43
Berlanga del Bierzo...	—	—	1,87	—	33.725,18	23.981,82	14.866,99	86.039,91	75.397,56	234.013,33
Cacabelos...	—	—	—	2,66	173,04	3,04	12,00	9.956,52	1.955,60	12.102,86
Camponaraya...	—	—	—	52,91	53,81	88,38	120,00	6.748,09	17,00	7.080,19
Candín...	—	1,14	2,85	2,86	122,00	16,00	19,04	1.249,52	30,70	1.444,11
Carracedelo...	—	15,66	0,57	3,81	380,47	6,85	42,00	9.277,58	100,72	9.827,66
Corullón...	—	9,90	—	—	7,14	2,47	10,09	2.735,55	1.961,38	4.726,53
Fabero...	—	—	16,19	—	48,66	—	13,71	77.482,72	60.662,64	138.223,92
Oencia...	—	—	20,95	—	—	8,57	15,42	1.842,85	18,88	1.906,67
Paradaseca...	—	—	—	—	7,52	2,85	29,33	2.020,85	272,28	2.332,83
Paranzanes...	—	—	9,33	—	—	—	—	—	18,14	27,47
Sancedo...	—	—	—	11,76	31,00	—	—	—	—	42,76
Toral de los Vados...	—	—	104,99	—	68,00	18,52	30,19	28.976,60	17.919,48	47.117,78
Trabadelo...	—	—	—	—	259,62	—	3,33	1.845,14	44,96	2.153,05
Valle de Finolledo...	—	—	14,14	—	57,66	37,33	29,33	4.551,42	43,15	4.733,03
Vega de Espinareda...	—	—	—	—	140,33	—	—	2.797,14	247,62	3.185,09
Vega de Valcarce...	—	—	—	—	44,28	2,28	6,85	11,78	115,68	180,87
Villafranca del Bierzo...	—	—	12,28	—	484,66	15,33	51,33	—	114,08	677,68
TOTALES	941,22	10.414,65	18.304,60	89.050,42	240.858,38	121.313,23	205.926,54	2.277.229,84	1.047.529,69	4.011.568,57

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

EDICTO

Desconociéndose los domicilios de los titulares de las siguientes fincas del término municipal de Gradefes:

Número 19; propietario, Angeles de la Verdura; clase de terreno, seco; situación o paraje, Villarmún.

Número 23; propietario, David Moratíel; clase de terreno, seco; situación o paraje, Villarmún.

Esta Jefatura en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20, apartado 4.º del Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, ha acordado notificar la resolución que a continuación se expresa a los referidos titulares, mediante el presente Edicto.

«Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para construcción de «Obras de fábrica especial en Villarmún. Carretera LE-213 de Villarente a Gradefes, p. k. 8,300». Término municipal de Gradefes.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *B. O. del Estado* de 22 de abril último, en el de la Provincia de 25 de marzo pasado y en el Diario Proa de 17 de dicho mes y año y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gradefes, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios.

2.º—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo».

Lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a Vd. muchos años.—León, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.—Rubricado y sellado.

4220

ANUNCIO OFICIAL

El Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada solicita autorización para instalar tubería enterrada para con-

ducción de aguas residuales, por el límite de la explanación de la carretera N-VI Madrid a La Coruña, en su margen derecha, y entre los p. kilómetros 389,630/389,759.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Ponferrada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

4201 Núm. 2631.—120,75 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, en Orden fecha 5 de septiembre último, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha al Ilmo. Sr. Administrador de la Caja General de Depósitos, digo lo que sigue:

Vistos los escritos remitidos por la Comisaría de Aguas del Duero, en relación con la renuncia de la Junta Vecinal de Luyego (León), a la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Llamas, con destino a riegos en dicho término.

Resultando que por Orden de 2 de septiembre de 1961 le fueron concedidos 200 litros por segundo con destino al riego de 201 Has. del monte de utilidad pública, denominado «Bocedos y Carcelona».

Resultando que la Junta Vecinal de Riego de Somoza ha presentado un escrito en el que se manifiesta su renuncia a lo solicitado.

A requerimiento del Comisario Jefe de Aguas, de que la renuncia se formule en términos más explícitos ya que el anterior escrito se dice, simplemente, «renunciamos a lo solicitado», la Junta Vecinal en cuestión ha presentado un nuevo escrito, en el que manifiesta que la renuncia se hace con referencia a la concesión del aprovechamiento del río Llamas, debido a que el pueblo y la Junta nunca creyó que se le impondría canon alguno, toda vez que las aguas escasean en el mes de abril. Así mismo, manifiestan que el terreno no es pedregoso y «filtroso», y que nunca se llegará a producción ninguna.

Resultando que el Comisario de Aguas del Duero, informa proponiendo se tenga por renunciada a la Junta Vecinal de Luyego, con pérdida de la fianza constituida.

Considerando que en virtud del artículo 96 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo, pueden los

peticionarios renunciar a su derecho.

Considerando que la renuncia de la concesión debe llevar aparejada la pérdida de la fianza, ya que, indudablemente, ésta cumple también la misión de ser garantía de la seriedad y eficacia de la petición y del cumplimiento de las obligaciones del peticionario.

Este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

A).—Declarar caducada la concesión de que se trata.

B).—Decretar la incautación de la fianza.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que comunico a esa Comisaría para su conocimiento, el de la Junta interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Valladolid, 16 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 4301

Administración municipal

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Confeccionado el anteproyecto del presupuesto ordinario para el año 1965, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones.

San Adrián del Valle, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde, Eumenio Valverde.

4211 Núm. 2644.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

A los efectos de cumplimentar lo acordado por esta Corporación, en sesiones de fechas 31 de marzo y 30 de agosto del año actual, se nombró Agente Ejecutivo y encargado de la recaudación de este Ayuntamiento a don Felipe Alvarez González, residente en Villafranca del Bierzo, para que haga efectivos por la vía de apremio los valores de los distintos arbitrios municipales, pendientes de cobro de los contribuyentes morosos en este municipio. Lo que se hace público dicho nombramiento a los efectos correspondientes.

Barjas 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, Samuel Cela. 4312

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Se hace saber: Que esta Corporación Municipal, ha acordado nombrar Recaudador de los arbitrios municipales, para el ejercicio de 1964, a D. Domingo Rebollo Revuelta, Auxiliar de Recaudación de la Zona de Sahagún.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villaverde de Arcayos, 12 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4290

Entidades menores

Junta Vecinal de Turcia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, artículos 564 y siguientes, y 717 y siguientes y en el Reglamento de Haciendas Locales, artículos 217 y siguientes, se hace saber, que por plazo de 15 días, se encuentran a disposición del público, el acuerdo de la imposición de la exacción de Prestación Personal y de transportes, juntamente con la Ordenanza y Tarifas aprobadas por esta Junta, a fin de que puedan examinarlas quienes lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Turcia, 26 de septiembre de 1964.—El Presidente, Blas Arias.

4095 Núm. 2667.—94,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de San Adrián del Valle.

Valladolid, 10 de octubre de 1964.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile. 4273

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 113 de 1964, por D. Luis Conty Brown, D. Francisco Frade Rodríguez y D.ª Antonia Frade Rodríguez, por sí y como herederos de D. Patricio Frade Díez y D.ª Cecilia Pascual Bendito, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 12

de marzo y 23 de abril pasados, recaídos en expediente contradictorio de ruina de la casa señalada con el número 3 de la calle de la Independencia de dicha ciudad de León, por el primero de los cuales se declaró en citado estado de ruina y por el segundo fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes con aquél, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1964.—José de Castro. 4207

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 166 de 1964, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de D.ª Justina Merino de Villegas, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de uno de septiembre de 1964, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 22 de junio de 1964, del mismo Pleno, que denegó la declaración de ruina de la casa sita en Valencia de D. Juan y su Plaza del Generalísimo, s/n, propiedad de la recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1964.—José de Castro. 4276

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 97 de 1964, sobre tercería de mejor derecho, tramitados en este Juzgado, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy So-

breto, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en funciones del de igual clase número dos de la misma y su partido, por licencia de su titular, los precedentes autos del juicio ordinario de mayor cuantía, sobre tercería de dominio de mejor derecho, promovidos por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra D.ª Aurora García Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Cistierna, representada por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, y dirigida por el Letrado D. Maudilio Herrero y D. Vicente Corral Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Sr. Abogado del Estado, contra D.ª Aurora García Gómez y D. Vicente Corral Sánchez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Administración del Estado, para que con el producto de los bienes embargados que se relacionan en el hecho segundo del escrito de demanda se paguen los créditos que a la misma se adeudan por un importe de quinientas ochenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas con dos céntimos, con preferencia al crédito objeto de la ejecución que persigue D.ª Aurora García Gómez, contra D. Vicente Corral Sánchez; todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Por la rebeldía del demandado Sr. Corral Sánchez, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Corral Sánchez, expido y firmo el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez. 4286

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, sobre tercería de mejor derecho, tramitados en este Juzgado con el núm. 110/964, se ha dictado, la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en funciones del de igual clase número dos de la misma y su partido, los autos de juicio de cognición, sobre tercería de mejor derecho, instados por el Sr. Abogado del Estado, en su propia representación, contra D. José Martín Fernández — como eje-

cutante — y D. Luciano García Fernández — como ejecutado —, mayores de edad, industriales, y de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal. Cuantía 10.591,45 pesetas; y...

Fallo: Que con expresa condena de los demandados al pago de las costas, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Administración del Estado, para que con el producto de los bienes embargados que se relacionan en el hecho tercero de la demanda, se paguen las Contribuciones a que ascienden los créditos que a la misma se adeudan, detallados en el hecho primero de la propia demanda, con preferencia y prelación al crédito objeto de la ejecución que persiga D. José Martín Fernández, contra D. Luciano García Fernández.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez. 4288

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 190 de 1964, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto por el señor D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrafia, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal Municipal, denunciante José-Lorenzo Rubio Martínez, mayor de edad, casado, chófer, y de esta vecindad, Carretera de Caballes, 1.^a Travesía, casa de Panero, y denunciado Dámaso Marín Calvón, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio desconocido, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Dámaso Marín Calvón, como responsable de una falta de hurto prevista en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto en prisión, abono en concepto de indemnización al perjudicado en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal for-

ma al penado Dámaso Marín Calvón, de 41 años, casado, mecánico, hijo de Dámaso y Soledad, natural de Sabero (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 4304

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 84 de 1964, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante D. Demetrio González Pérez, mayor de edad, natural de Fresno del Camino de esta provincia, casado, industrial, hijo de Rosendo y Dominga, domiciliado en esta Capital, calle Ramón y Cajal, número treinta y nueve, primero, derecha; y denunciados Manuel Luna Prada, mayor de edad, natural de Columbrianos (León), soltero, Perito de Minas, hijo de Manuel y Africa, domiciliado en León, calle Burgo Nuevo, número veintidós, segundo, izquierda; Angel Lorenzo Baos, mayor de edad, natural de Madrid, casado, bailarín, hijo de Basilio y Basilia, domiciliado en Madrid, calle La Iglesia, número cuatro, primero, B (Distrito diecinueve) y Antonia Murillo Fernández, mayor de edad, natural de Madrid, soltera, bailarina, hija de Antonio y de Pilar, domiciliada en Madrid, calle Dr. Piga, número diecinueve, tercero, izquierda.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Lorenzo Baos y Manuel Luna Prada, como autores responsables de las faltas de lesiones y contra el orden público, previstas y penadas en los artículos 582 y 569 en relación con el 570 del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a las penas de un día de arresto a cada uno por las faltas de lesiones y otro día de igual arresto por la falta contra el orden público, también a cada uno y al pago de una multa de doscientas pesetas cada uno, abonando una tercera parte de costas cada uno de los denunciados.—Y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Antonia Murillo Fernández declarando de oficio la otra tercera parte de las costas.—

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a Antonia Murillo Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Romero Llorente.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 4267

Juzgado Municipal de Ponferrada

En el juicio de faltas número 293 de 1964, seguido a consecuencia de parte médico de D. Francisco Mayo Gallego, domiciliado en Flores del Sil, sobre lesiones que padece un gitano al parecer de corta edad, por quemaduras en el bajo vientre y piernas, cuya identidad no se ha averiguado, ya que según informa la Guardia Civil se han ausentado dichos gitanos, la criatura y sus padres, de esta comarca, con esta fecha se ha acordado el archivo de las actuaciones sin más trámites, ya que no hay persona responsable conocida, ni siquiera se sabe si los hechos que motivaron las lesiones son punibles o casuales.

Y para que conste y sirva de notificación a quienes pudieran considerarse perjudicados con referidas lesiones, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a 30 de septiembre de 1964.—El Secretario, Lucas Alvarez. 4219

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 30 de septiembre de 1964. Vistos por el Sr. D. Luis García Carballo, Letrado, Juez Municipal sustituto interino, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 294 de 1964, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciados Mariano González Ramos, casado, natural de Valencia de Don Juan, domiciliado en Oviedo, calle Ventanielles, 191, bajo; Angel Moreno Benito, de 53 años, soltero, natural de Salamanca, domiciliado en Oviedo, calle del Ecce-Homo, núm. 2, bajo; y Faustino Larralde Valencia, de 20 años, soltero, natural de Laguna de Negrillos, que dijo estar domiciliado en La Felguera, en ignorado paradero, sobre juegos prohibidos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno

a los acusados ya circunstanciados Mariano González Ramos, Angel Moreno Benito, y Faustino Larralde Valencia, como autores de una falta de juegos prohibidos, a la multa de quinientas pesetas a cada uno en papel de pagos al Estado, imponiéndoles las costas procesales por iguales partes. Se decreta el comiso de las 2.400 pesetas ocupadas, que se ingresarán en la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculpados, expido la presente en Ponferrada, a 2 de octubre de 1964.—Lucas Alvarez.

4241

Cédula de citación

Por la presente se cita a Peter Herchenbach, de 20 años de edad, estudiante, natural de Essen (Alemania), y vecino de Essen, a fin de que el día 9 de noviembre próximo, a las diez de sus horas, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado Comarcal sito en Plaza del Generalísimo (Casa Ayuntamiento, planta alta), para asistir como inculpado al acto de la vista del juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue contra el mismo bajo el número 71/64, por lesiones inferidas en accidente de circulación a la vecina de Trabadelo, Felisa González Gallego, el día siete de agosto próximo pasado.

Y para que sirva de citación al aludido Peter Herchenbach, cuyo domicilio se desconoce en España y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo, a 15 de octubre de 1964.—El Secretario P. H., Fulgencio de Pazos y Celler.

4307

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta villa y su término, por providencia de hoy, dictada en carta-orden, dimanante del sumario número 316 de 1961, por lesiones, contra Tomás Pardo Pancorbo y otro, vecino de San Miguel de las Dueñas, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho penado, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, con fecha diez y ocho de septiembre próximo pasado, se acordó la remisión de la condena impuesta, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente, y a que se refiere la sentencia de 14 de junio de 1962.

Dado en Congosto, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

4222

Requisitoria

Diéguez Vázquez, Obdulio, de 38 años, casado, labrador, hijo de Manuel y Dolores, natural de Cameija - Carballino (Orense), vecino de Cereza de Tremor, en la actualidad en ignorado

paradero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 272 de 1964, por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado, a disposición de la Audiencia Provincial de León por referida causa, lo que acto seguido me participarán, pues así lo tengo acordado en carta orden de dicha Superioridad.

Dado en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

4243

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 76-1962 y 303 de 1963, se cita por medio del presente a Laudelina Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, casada con Juan González García, sus labores, natural de Los Pontones, Municipio de Mieres, provincia de Oviedo, que estuvo viviendo en La Valcueva, provincia de León, después se cree que también vivió en Oviedo y últimamente en esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

4187

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 175 de 1961 y otras, acumuladas contra D. Longinos Piñán Lobo, por el concepto de cuotas de seguridad social para hacer efectiva la cantidad de 32.997,38 pesetas, he acordado la ven-

ta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º—Un elevador de materiales o montacargas, marca Humsa, modelo P. H. 300, núm. 4.831, de trescientos kilos de potencia, con su motor acoplado, marca S. O. M. E. R., de dos H. P. de 220-380, a 1.500 revoluciones, seminuevo, valorado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas (10.000) pesetas.

2.º—Una hormigonera de ciento sesenta litros, con motor Zaldi n.º 58.756 de dos c. v., accesorios y herramientas propias del mismo, tasada en doce mil pesetas (12.000) pesetas.

3.º—De treinta y cinco a cuarenta tablonos de andamiaje, de 3,50 a 4 metros, valorados en siete mil pesetas (7.000) pesetas.

4.º—Dos carretillas de obra, metálicas, con rueda de viento, tasadas en mil pesetas (1.000) pesetas.

5.º—Cuatro palas y cuatro picachones, valorados en la cantidad de ciento cincuenta pesetas (150) pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 4 de noviembre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 14 de octubre de 1964.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

4283

Núm. 2685.—336,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiendo extraviado la libreta número 98.237 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4271

Núm. 2683.—52,53 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1964